AÑO 1984.—NUMERO 61 LUNES, 21 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1384

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

La Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, de fecha 14 de abril de 1984, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, dos plazas de Capataz del Servicio de Vías y Obras, vacantes en plantilla, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso oposición libre, de dos plazas de Capataz del Servicio de Vías y Obras, vacantes en plantilla y encuadradas en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,9, dos pagas extraordinarias, trienios, grado inicial y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para sus funcionarios de carrera. Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse o determinarse en cualquier causa, mediante acuerdo expreso de la Corporación y hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, conforme a lo dispuesto por la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

El titular de la plaza vendrá obligado a residir dentro del territorio de la Sección que se le asigne.

Condiciones que deben reunir los aspirantes

Segunda.—Para tomar parte en esta oposición libre los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado, Graduado Escolar o equivalente y del permiso de conducción de la clase B.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

h) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 900 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del acreditativo del apartado i) y de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Presentación de instancias

Cuarta.—Para tomar parte en esta oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia y se presentarán en el Registro General de ésta debidamente reintegradas y en horas hábiles de oficina (una póliza de 25 pesetas del Estado, 25 pesetas de un sello provincial

y un sello de 5 pesetas de la MUNPAL), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que se hará constar la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la provincia de Segovia en el que con anterioridad se haya publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las instancias, inexcusablemente, se reseñará el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, titulación académica y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones. Las solicitudes, además de venir debidamente reintegradas, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Tribunal calificador

Séptima.—El tribunal calificador de esta oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. El señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario: El Oficial Mayor, por delegación del señor Secretario general.

Este tribunal calificador actuará en el día, hora y lugar que oportunamente se señalará.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición nominal de los miembros del tribunal calificador de esta oposición será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el artículo 2.° del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente.

Pruebas selectivas

Octava.—Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1.° EXAMEN DE APTITUD: Constará de dos pruebas de:

a) Aptitud física: Los aspirantes se someterán a las pruebas de velocidad, agilidad, saltos y levantamiento de peso que se determinen por el tribunal, que contará para la realización de esta prueba con el asesoramiento de un monitor deportivo.

b) Aptitud profesional: Consistirá en la realización de determinados trabajos u operaciones de carácter práctico sobre las materias que se detallan en el correspondiente cuestionario de este ejercicio de la convocatoria y directamente relacionadas con las funciones a desempeñar por el titular de la plaza.

2.° TEORICO-ESCRITO: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado y copia mecanográfica, durante cinco minutos, de un texto libremente elegido por el tribunal.

b) Resolución de dos problemas de aritmética o geometría elemental, que versarán sobre las materias que aparecen en el correspondiente cuestionario, y realización de operaciones de cálculo aritmético con utilización de máquina de calcular.

c) Formación de una lista de jornales y materiales sobre los datos que se faciliten.

d) Redacción de un informe sobre un supuesto accidente o daño sufrido en la carretera.

3.° TEORICO - ORAL: Consistirá en exponer verbalmente, durante un tiempo máximo de 30 minutos, tres temas extraídos al azar, uno del cuestionario de Administración Local y dos de la parte técnica-profesional.

Calificación de los ejercicios y evaluación de los méritos

Novena.—Fase de oposición: Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas.

El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Fase de concurso: Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes:

a) Por servicios efectivos prestados como Capataz o Encargado de obras públicas en el Estado o Corporaciones Locales en tareas similares a las correspondientes a la plaza: 0,25 puntos por cada año de servicio.

b) Por servicios efectivos prestados como Capataz o Encargado de obras públicas en empresa privada: 0,20 puntos por cada año de servicio.

c) Por año de servicio o servicios prestados como Oficial o Especialista en Corporaciones Locales o Empresas privadas en ejecución de obras públicas: 0,15 puntos por cada año de servicio.

d) Por servicios prestados como Ayudante o Peón especialista en Corporaciones Locales o empresas privadas en la ejecución de obras públicas: 0,10 puntos por cada año de servicio.

e) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de tercer grado en la rama de "Construcción y Obras Públicas": 1,50 puntos.

f) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado en la rama de "Construcción y Obras Públicas: 1,25 puntos, y en cualquier otra rama, 1,00 punto.

g) Por estar en posesión del título de Bachiller Superior: 1,00 punto.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación, según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Calificación total y definitiva de los aspirantes

Décima.—La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditados en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Comienzo y desarrollo de las pruebas

Decimoprimera.—Los ejercicios previstos en el anexo I de esta convocatoria tendrán lugar una vez que hayan transcurrido, al menos, tres meses desde la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia y en lugar, día y horas que se anunciará con quince días de antelación en dicho Boletín y en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes opositores puedan ser notificados por escrito a sus propios domicilios para la realización de los ejercicios o pruebas. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan efectuado las pruebas o en el tablón de edictos de la Corporación.

Propuesta del aspirante a la plaza

Decimosegunda.—Terminada que sea la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación rigurosa todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos por el aspirante propuesto

Decimotercera.—El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría General, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda) en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad. Se exceptuarán los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicio".

Si el propuesto para la respectiva plaza objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido, al amparo de lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Decimocuarta.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza de referencia, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación, en firme, del nombramiento del interesado.

Legislación aplicable

Decimoquinta.—La convocatoria de esta oposición se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes y supletorias.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimosexta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Excma. Diputación, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación en extracto en el "Boletín Oficial del Estado", en los casos y en la forma establecida en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Decreto mencionado 1411/68, de 27 de junio.

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria, de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Segovia, 25 de abril de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

A N E X O

I.—EXAMEN PRACTICO DE APTITUD PROFESIONAL

Cuestionario

1.—Conservación de caminos. Reparación de baches. Limpieza de paseos y cunetas, ensanches del firme de paseos y cunetas.

2.—Topografía elemental. Trazado de alineaciones con jalones, cuerdas, etc., etc. Medición de un ángulo con cinta, cuerda, etc., etc. Trazado de una pendiente con cinta y reglón. Nivelación con reglón y nivel de albañil. Manejo de niveletas para trazado de rasantes fijando previamente los extremos. Replanteo de curvas circulares con cuerda y cinta. Replanteo de la intersección de dos rasantes con curva intercalada. Señalamiento de tangentes, secantes, etc. Determinación del radio de una curva construida. Colocación, alineación y nivelación de bordillos por

medio de jalones, niveletas y nivel de albañil. Replanteo para la construcción de una obra de fábrica pequeña, partiendo de un plano o de unos datos mínimos.

3.—Construcción general. Ejecución práctica de hormigón, lechadas y mampostería, colocación y relleno de un gavión metálico. Ejecución de una cercha o encofrado metálico o de madera.

4.—Maquinaria. Reconocimiento inmediato de las máquinas empleadas en carreteras. Distinción sobre la máquina de cada uno de sus elementos. Manejo de tractor, sólo y con máquinas remolcadas. Manejo de dumpers ligero y repartidores de gravilla. Manejo de repartidores de piedra. Manejo de motobombas, puesta en marcha, cebado y colocación de tubería. manejo de motosierras, motoguadaña, compresor, hormigoneras, vibradores, etc.

II.—EJERCICIO TEORICO-ESCRITO

Cuestionario

5.—ARITMETICA.—Suma, resta, multiplicación y división de enteros y decimales. Quebrados. Sistema métrico decimal. Sistema de medidas de uso corriente. Regla de tres y repartimientos proporcionales. Porcentajes. Potenciación y extracción de la raíz cuadrada. Resolución de problemas sobre todas estas materias.

6.—GEOMETRIA.—Líneas. Angulos. Operaciones con ángulos. Polígonos. Circunferencias. Círculo y sus líneas. Pendientes. Planos y su situación relativa en el espacio. Cuerpos geométricos. Areas y volúmenes. ejecución de croquis a la vista de una pieza u obra de fábrica. Interpretación de un plano de obras.

7.—TOPOGRAFIA ELEMENTAL.—Medición con cinta métrica. Nociones sobre aparatos de nivelación, niveletas, reglones, plomada y escuadra. Trazado de alineaciones con cuerda y jalones. Medición de ángulos con aparatos sencillos, cuerda, cinta métrica y brújula. Dibujo de ángulos con transportador, escuadras, etc., etc. Trazado de curvas circulares, tangentes, secantes, etc., etc. Trazado de pendientes sobre el terreno con elementos sencillos, cinta, reglón, nivel de albañil, etc., etc.

III.—EJERCICIO TEORICO-ORAL

Cuestionario

I

ADMINISTRACION LOCAL

8.—La Constitución Española de 1978. Breve estudio de sus partes orgánica y dogmática. La organización territorial del Estado.

9.—La Administración Local. Concepto y evolución en España y entidades que comprende. Principios constitucionales y regulación jurídica. El municipio: concepto y órganos de gobierno.

10.—La provincia. Organización y competencias de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales. El Plan Provincial de Obras y Servicios.

11.—Las Diputaciones Provinciales: composición. Elección de sus miembros. Período de mandato. Pérdida de la condición de Diputado y provisión de vacantes.

12.—Los órganos de gobierno provinciales: el Presidente de la Diputación. Elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno: composición y competencias.

13.—La organización de los servicios administrativos provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. El Servicio de Vías y Obras: organización y funciones.

14.—Los funcionarios de las Entidades Locales: concepto y clases. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Los funcionarios de Servicios Especiales: clasificación y funciones.

15.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Régimen disciplinario.

16.—Las obras provinciales. Los proyectos de obras. Ejecución de obras por administración y contrata.

II

PARTE TECNICA PROFESIONAL

17.—Ideas generales sobre la Ley de Carreteras de 1974 y sobre el Reglamento General de Carreteras de 1977. Normas generales de las carreteras. Partes de una carretera: definiciones. Clase de carreteras. Carreteras provinciales. Travesías y redes arteriales de las poblaciones.

18.—Uso y defensa de las carreteras: limitaciones de la propiedad. Infracciones contra las carreteras. Daños a la carretera. Obras contiguas. Licencias.

19.—Ideas generales sobre el contenido del Código de Circulación. Especial referencia a las señales de circulación y normas sobre orden y seguridad en las carreteras.

20.—Conocimiento de las carreteras y caminos principales de la provincia. Estructura de una carretera. Alineaciones; recta; curva; curva de transición. Desmontes. Terraplenes, peraltes.

21.—Clases de firme. Forma de efectuar un bacheo, una reparación o un ensanche de macadam y firme bituminoso. Obras de fábrica; clases; elementos de las mismas; materiales con que pueden ser construidas y reparación o ampliación de las mismas. Arcenes y cunetas, conservación de los mismos y su modificación. Tiempo y veces que han de efectuarse las operaciones de conservación de los diversos elementos de un camino o carretera.

22.—Materiales de construcción. Piedra, sus clases, variedad más adecuada para cada empleo, tamaños de cada empleo. Gravilla, obtención, clases y su empleo más adecuado según los tipos de obra. Medición y cubicación práctica de ambos materiales en acopios y en camión. Rebecos, tipos y empleos, ventajas e inconvenientes, corrección de barros. Cemento, clases y empleo más adecuado, dosificación y medición en peso y volumen. Cajón de medir de medio metro cúbico y de 1/8 de metro cúbico. Otros ligantes de uso más frecuente. Ligantes asfálticos para firmes, alquitranes, betún, emulsiones, cut-back, alurrys. Transporte y envasado de estos ligantes. Medición y control en obra. Temperaturas de empleo de los ligantes bituminosos y su utilización más adecuada en bacheos y riegos. Riego profundo, semiprofundo, de cubrición, de sellado y antipolvo.

23.—Materiales graníticos, impostas, bordillos, adoquines, etc., etc. Reconocimiento de su calidad y empleo más adecuado. Arenas para morteros, sus clases, utilización más adecuada. Elementos prefabricados, losetas para firmes y aceras, bordillos, losas, viguetas, tubos para drenaje y para caños. Recono-

cimiento de la calidad de los mismos. Pinturas, clases, empleo de las más adecuadas en obras de fábrica, indicadores y pavimentos, materiales para encofrado, metálicos, maderas, tableros de madera prensada, cartones especiales, fibrocemento, moldes, cerchas. Empleo de encofrados según la naturaleza de la obra. Gaviones metálicos, conocimiento de lo que son, empleo adecuado de los mismos.

24.—Empleo de materiales en obra. Ejecución de bacheos en firme de macadam y bituminosos. Forma de hacer la limpieza de paseos y cunetas, manual y mecánica. Recargo de piedra en macadam. Ejecución de riegos asfálticos. Estabilización de suelos con cemento, cal o emulsión. Ejecución de obras de fábrica, rastrillos, cimientos, soleras, alzados, bóvedas y tablero. Ejecución de mampostería en seco o hidráulicas. Muros de sostenimiento. Desvío de cauces y protección y terraplenes con gaviones metálicos, formas de llenarlos y colocación de los mismos según las necesidades.

25.—Hormigones, ejecución, dosificaciones y empleo según el tipo de obra. Comprobación de la calidad de un hormigón, probeta, esclerómetro, etc. Hormigón armado, preparación de las armaduras, cuidados especiales. Hormigón vibrado, forma de ejecutarse, vibradores. Cales hidráulicas, ejecución y empleo más adecuado.

26.—Drenajes y encaños, circunstancias en que deben utilizarse y forma de ejecución con piedra en grueso, tubos perforados, arena y tubos porosos. Forma de corregir un blandón mediante drenajes y reconstrucción de la base con los materiales adecuados. Empleo de perfiles metálicos en obras de fábrica provisionales y ejecución mixta de perfiles, bovedillas y hormigón. Barandillas metálicas y de hormigón armado. Ejecución de malecones, guardacantones o hitos de balizamiento.

27.—Balizamiento, conocimiento de todas las señales de tráfico. Materiales con que están fabricadas. Señales reflexivas. Vallas de protección, fijas, extensibles, fijas y móviles. Señales luminosas, semáforos, balizas de obra. Hitos de márgenes de explanación. Medidas a tomar en casos de accidente y no disponer de señales. Señales de uso corriente en los tajos de obra.

28.—Maquinaria de uso corriente y frecuente en carreteras. Máquinas de empleo en obra de tierra, motoniveladora, palacargadora, retroexcavadora, buldozar, trillas, fresadoras de cunetas, escarificadoras. Máquinas de empleo en reparaciones de macadam, apisonadora, cilindro vibrador, escarificadora, cubas de riego bituminosos, bituminadora, repartidor de gravilla, apisonadora de cilindros, tándem, compactador de neumáticos, cisternas para transporte de betún.

29.—Máquinas de empleo en bacheos y pequeñas obras de reparación, cilindros estáticos remolcados, cilindros vibradores ligeros, bandejas vibradoras, dumpers ligeros, repartidores de emulsión. Máquinas de uso general, tractores, remolques, camiones basculantes. Conocimientos ligeros del funcionamiento de cada una de las máquinas, cuidados especiales y características básicas de cada una de ellas. Entretenimiento y conservación de las máquinas. Precauciones que han de tomarse durante su estacionamiento en obra. Ideas de las capacidades de trabajo de cada una de ellas y trabajos que pueden y no pueden ejecutar. Utilización más conveniente de un equipo de máquinas según el trabajo en que han de emplearse. Carburante, engrase y consumo.

30.—Obras contiguas a las carreteras. Conocimiento de las disposiciones vigentes sobre zonas de servidumbre. Distancias al eje de las construcciones contiguas según su naturaleza. Distinción entre obra permanente, temporal y provisional. Estado de ruina, conocimiento de este estado y medidas a tomar en caso de urgencia. Facultades del Capataz en caso de desobediencia del interesado, auxilio de la Guardia Civil para ejecución de una orden de derribo. Autorizaciones concedidas a título precario. Conocimiento de la tramitación del expediente de una obra contigua.

31.—Arbolado. Nociones generales sobre los tipos de árboles y arbustos usuales en la provincia. Poda, tiempo empleado y forma de hacerse. Plantación de árboles en las márgenes de los caminos. Viveros. Riego de árboles, sistemas comúnmente empleados y cuidados especiales en el primer año de plantados. Corta y derribo de árboles, forma de hacerlo y precauciones que han de tomarse. Conocimiento de los elementos y máquinas empleadas en estas faenas, tijeras de podador, hacha, zarceros, sierra de mano, tronzador, motosierra, motobombas, mangueras, etc.

1441

Anuncios de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por DON FELIX ARRANZ MARTIN, en representación de "CONSTRUCCIONES ARRANZ, S. A.", de Sepúlveda, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 83.631 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de construcción de bahías de espera en la carretera de La Salceda-Sepúlveda a Prádena por Castroserna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 4 de mayo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1442

Habiendo sido solicitado por DON FELIX ARRANZ MARTIN, en representación de "CONSTRUCCIONES ARRANZ, S. A., de Sepúlveda, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 20.908 pesetas, que constituyó, en su día, para responder de las obras de ampliación de bahías de espera en la carretera de La Salceda-Sepúlveda a Prádena por Castroserna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 4 de mayo de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

1485

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIOS

Se ha solicitado por doña Pilar Heredero Valverde, en representación de Compañía Mercantil Constructora Nacela Internacional, S. A., "CONAINSA", adjudicatarios de las obras de remodelación del edificio de la calle Escuderos, devolución de fianza que, en su día, depositaron en este Ayuntamiento para responder de las citadas obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 7 de mayo de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1486

Se ha solicitado por doña Pilar Heredero Valverde, en representación de Compañía Mercantil Constructora Nacela Internacional, S. A., "CONAINSA", adjudicatarios de las obras de remodelación y adaptación en la oficina del Técnico Industrial municipal, devolución de fianza que, en su día, depositaron en este Ayuntamiento para responder de las citadas obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 7 de mayo de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

1555

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

En uso de las facultades que me confiere el artículo 35 del Reglamento de los Colegios de S. I. D. de la Administración Local de 26 de octubre de 1982, y de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de este Colegio, convoco elecciones para la renovación total de la Junta, para los cargos siguientes:

— Presidente.
— Vicepresidente.

CUERPO DE SECRETARIOS

— 1.ª categoría: 2 vocales.
— 2.ª categoría: 2 vocales.
— 3.ª categoría: 2 vocales.

CUERPOS DE INTERVENTORES

— 2 vocales.

CUERPOS DE DEPOSITARIOS

— 2 vocales.

Las elecciones se celebrarán en la sede de este Colegio Provincial, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento mencionado y con el consiguiente:

CALENDARIO ELECTORAL

INICIACION DEL PERIODO DE ELECCIONES: A partir del siguiente día del que aparezca inserta esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

PRESENTACION DE CANDIDATOS: Durante los quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

PROCLAMACION DE CANDIDATOS: En sesión pública, a celebrar por la Junta de Gobierno de este Colegio a las diecisiete horas del octavo día, contado desde la terminación de la fecha para la presentación de candidatos.

CELEBRACION DE ELECCIONES: A partir de las doce horas del tercer domingo siguiente a la proclamación de candidatos. (Con la antelación suficiente será anunciado en el Boletín Oficial de la provincia el domingo que correspondan celebrarlas).

Se hace saber que, para ser elegido Presidente y Vicepresidente, se requière cinco años de servicios en los Cuerpos Nacionales y ser presentados por cinco colegiados.

Segovia, 10 de mayo de 1984.—El Presidente, Carlos Reglero Alvaro.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1604

Ayuntamiento de Aguilafuente

Subasta de chopos

A las doce horas del día 20 de junio de 1984 tendrá lugar en la Casa Consistorial la celebración de la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de dos lotes de chopos en el monte número 8 del Catálogo Provincial de Utilidad Pública y de propiedad municipal, denominado "El Pinar", correspondiente al año forestal de 1984, con sujeción a los siguientes aspectos:

LOTE 1.° Localizado en el cuartel D, tramo II, tranzón 8.

Número de fustes: 668.
Especie: Chopo.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 342 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 4.250 pesetas.
Total del aprovechamiento: 1.453.500 pesetas.
Garantía provisional: 44.000 pesetas.

LOTE 2.° Localizado en el cuartel D, tramo II, tranzón 8.

Número de fustes: 668.
Especie: Chopos.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 344 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 4.250 pesetas.
Total del aprovechamiento: 1.462.000 pesetas.
Garantía provisional: 44.000 pesetas.

La presentación de proposiciones se hará en la Secretaría municipal, desde las diez hasta las catorce horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado

para la celebración del acto, debiendo reintegrase con póliza de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 25 pesetas.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, el día 3 de julio de 1984, a la misma hora y condiciones que la primera.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

Documentos que deberán acompañarse: Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, carné de empresa con responsabilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de licencia fiscal y declaración jurada, que puede ir incorporada a la proposición, referida a los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pago: El pago se hará de acuerdo con las condiciones fijadas en las cláusulas del pliego.

Modelo de proposición: El común para este tipo de actos.

Aguilafuente, a 15 de mayo de 1984.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1473

CANTIMPALOS

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de esta localidad, referida a 31 de marzo de 1984; se expone al público, por término de QUINCE DIAS, en la Secretaría del Ayuntamiento, con los demás documentos que la integran, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cantimpalos, 8 de mayo de 1984.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

1490

REBOLLO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rebollo, a 5 de mayo de 1984.—El Alcalde, Julián Martín.

1448

AREVALILLO DE CEGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1983, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arevalillo de Cega, 5 de mayo de 1984.—El Alcalde, Valentín Martín.

1465

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Doña Vicenta de Santos Lobo y doña Vicenta de Lucas de Santos, vecinas de Cantalejo, han solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura al público de un establecimiento dedicado a venta por menor de pollería y pescadería, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 28 de la calle de Sepúlveda, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la licencia solicitada puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 7 de mayo de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1468

Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto

EDICTOS

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón correspondiente a la tasa por recogida de basuras, 2.° semestre de 1983 y año de 1984; se hace público al objeto de que por los interesados se presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Santo Tomé del Puerto, a 4 de mayo de 1984.—El Alcalde, Ismael San Bruno Pastor.

1470

Acordada por el Ayuntamiento la enajenación directa de la parcela existente en la calle Los Huertos, s/n., del barrio de Rosuero; se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones, a cuyo efecto se halla de manifiesto en la Secretaría el expediente durante el plazo de ocho días.

Santo Tomé del Puerto, a 27 de abril de 1984.—El Alcalde, Ismael San Bruno Pastor.

1459

NIEVA

ANUNCIO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1984, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Nieva, a 8 de mayo de 1984.—El Alcalde, Manuel Sanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

ESPIRDO	1503
LABAJOS	1516
ZARZUELA DEL PINAR	1538
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	1543
TRESCASAS	1551
SANGARCIA	1556
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	1563

1502

Ayuntamiento de Espirdo

ANUNCIO

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de mayo pasado, la desafectación de una parcela sita en Tizneros, entre el Camino de la Iglesia y el de Espirdo, y cuya extensión es de 132 metros cuadrados, que se segrega de un terreno de dominio público destinado al uso público, y su calificación como bien patrimonial de propios; se hace público, por espacio de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.°, 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955.

Espirdo, a 9 de mayo de 1984.—El Alcalde, Toribio Herrero.

1605

Ayuntamiento de Aguilafuente

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de dos lotes de chopos en el monte número 8, denominado "El Pinar", de propiedad municipal; el mencionado documento se encuentra expuesto, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimaren procedentes, al amparo de lo establecido en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, a 15 de mayo de 1984.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

1535

CODORNIZ

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia a 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Codorniz, 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Hemenegildo Gallego.

1530

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra don Alejandro Martín Garrido por débitos a la Hacienda Pública, importante 293.860 pesetas de principal, recargos y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 8 de mayo de 1984, la enajenación, en pública subasta, de los bienes muebles embargados en este procedimiento el día 11 de julio de 1983, como de la propiedad del deudor don Alejandro Martín Garrido, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 12 de junio de 1984, a las once horas, en esta Oficina Recaudatoria, sita en calle José Zorrilla, número 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por edicto, que se publicará en esta Oficina, en la Casa Consitorial de Cantimpalos y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda."

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, como licitadores, lo siguiente:

1.° Que los bienes a enajenar y su clasificación en lotes y valores que servirá de tipo de subasta es como sigue:

LOTE UNICO. — Integrado por un vehículo turismo marca Seat, modelo 131 (motor 1600), matrícula SG-0152-B, número de bastidor JD024268. Valorado en pesetas 209.000. Dicho vehículo se encuentra precintado en la localidad de Cantimpalos. calle Iglesia, 32, domicilio de don Saturnino Martín Pinela. El mencionado vehículo se encuentra libre de cargas. El tipo de subasta, en primera licitación, es de 209.000 pesetas, y en segunda licitación, el tipo de subasta es el 75 por 100, es decir, 156.750 pesetas.

2.° Para tomar parte en la subasta y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de la primera licitación.

3.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo, se admitirán posturas que cubran, al menos, los 2/3 del tipo de esta segunda licitación.

4.° Todo licitador, que habrá depositado previamente, en metálico, en la Mesa de subasta fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación, cuando resulte adjudicatario perderá dicha fianza si no entrega la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Al término de la subasta los depósitos que se hubieren constituido en la Mesa de la presidencia se devolverán a sus respectivos propietarios, conservando únicamente el Recaudador en su poder el perteneciente al rematante, el cual será considerado como entrega a cuenta del precio de la adjudicación.

5.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.° Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Segovia, 9 de mayo de 1984.—El Recaudador, Juan Boíllos García.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8